



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
“ACTUALIZACIÓN, EDICIÓN Y MEJORA DE
LOS CONTENIDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN
PÚBLICA A TRAVÉS DEL PORTAL DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA”



VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

El Portal Ambiental de Andalucía de la **Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente**, impulsado por la Red de Información Ambiental de Andalucía (Rediam), tiene como objetivo garantizar el acceso de la ciudadanía, empresas y entidades públicas al conjunto de información ambiental existente en dicha Red sobre nuestra Comunidad Autónoma, proporcionando a través de sus contenidos información fiable, actualizada y de calidad, y cumpliendo al mismo tiempo con los objetivos prioritarios del derecho de acceso a la información ambiental, transparencia y accesibilidad.

Este sistema permanente de disponibilidad sobre **información ambiental andaluza** busca marcar un nuevo hito en el contacto con la ciudadanía, simplificando los diferentes procesos existentes, fomentando la participación, y estableciendo unas relaciones más directas y sencillas no sólo con los ciudadanos, como ya se ha señalado, sino también con las empresas y entidades interesadas.

Garantizar el acceso y la correcta difusión de toda información ambiental existente en Andalucía es por tanto el motor de este espacio web, que pone a disposición de los científicos, técnicos y gestores, datos y herramientas metodológicas que ayudan a mejorar el conocimiento de nuestro medio ambiente. Y es que la información de carácter ambiental es un instrumento esencial para avanzar en la sostenibilidad y para implicar a la población en la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad que posee nuestra región.

Por todo ello, la gestión, coordinación, supervisión y actualización de los contenidos del Portal Ambiental de Andalucía en sus diferentes secciones con el objeto de mantenerlos permanentemente actualizados con información útil, pertinente, funcional y cercana a los ciudadanos, es fundamental para que los servicios que presta como Administración Pública redunden en una mejor puesta a disposición y accesibilidad de la información que contiene a todos los destinatarios del portal: desde el personal que desempeña su tarea en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, hasta los profesionales de los diversos sectores implicados de su ámbito competencial, los colectivos y organizaciones interesadas y la ciudadanía en general.

De acuerdo con todo lo anterior, este documento constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios de una empresa especializada que, partiendo de la configuración actual del Portal de Información Ambiental de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, su organización temática y los servicios ofrecidos, gestione, actualice y coordine de forma eficaz sus contenidos.

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. ENTORNO TECNOLÓGICO

La situación del entorno actual tecnológico es la siguiente:

- Sistema Operativo: Redhat Enterprise Linux V 7.6
- Servidor Web: Apache 2.4, Varnish 4
- Servidor de Aplicaciones: Tomcat- 9.0.65 + Liferay 7.4.13 u48
- Software de base: Oracle JDK 1.8.0_202
- Servidor de índices Elasticsearch 7.17.9
- NAS/NFS V4 con control de concurrencia
- BBDD Oracle 19c Encoding ALT32UTF8
- Liferay 7.4.13 DXP EE (u48) – hotfix-4141-7413

3. OBJETIVOS DEL CONTRATO

El objetivo final del presente servicio es dar soporte técnico a la generación de contenidos de información, incluyendo su versión en inglés, del Portal de Información Ambiental de Andalucía y todos sus sitios web asociados de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, como apoyo a la edición descentralizada de los centros directivos y con el objetivo de normalizar y realizar el control de calidad de los contenidos que se publican en el Portal.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable de la edición, la gestión de los contenidos y el control de calidad de los contenidos del:

- Portal Web de Información Ambiental (PWIA) (url: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home>)

- Portales temáticos asociados al PWIA, que actualmente son los siguientes:

- Ventana del Visitante, concretamente el apartado novedades de la sección actualidad. (url: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/ventanadelvisitante>)
- Portal de Caza y Pesca continental (url: <https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/caza-y-pesca>)
- Portal de Cambio Climático. (url: <https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/cambio-climatico>)
- Canal de Administración Electrónica (CAE) (url: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>)

- Portal institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente.html>). En este caso el adjudicatario mantendrá los contenidos ambientales de este portal web y garantizará la coherencia de los contenidos ambientales enlazados entre dicho Portal y el Portal de Información Ambiental de Andalucía.

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 TAREAS A REALIZAR

A continuación, se describen un conjunto de tareas (sin ser limitativas) que deberán ser desarrolladas en el marco de este contrato:

- 1) Gestión de los contenidos de información**, su calidad, organización y estructuración en el portal web. Esta tarea alcanza a todos los contenidos de información del portal, e incluye, entre otros, contenidos multimedia, de comunicación, noticias y propuestas para las redes sociales de la Rediam, etc.
- 2) Asistencia y asesoramiento** a los centros directivos en los procesos implicados en las distintas fases de edición, validación y publicación de contenidos en su ámbito de competencias actual, y respecto de las posibles modificaciones de reestructuración administrativa y afectación de servicios en el momento en que se producen. Asimismo, se incluye tareas de apoyo a la edición y mantenimiento descentralizado a petición de los centros directivos.
- 3) Seguimiento y control** tanto de tareas de actualización de contenidos de información ambiental ya existentes como de producción de contenidos nuevos.
- 4) Control de calidad** tanto de procesos de producción de contenidos, como de los productos y servicios web ya publicados. Velar por el rigor, la pertinencia y la actualización de los contenidos del portal.
- 5) Consultoría experta en materia de accesibilidad web.**
- 6) Formación a los editores y validadores designados por los distintos centros directivos en el manejo del Gestor de Contenidos**, en función de las necesidades detectadas.
- 7) Realización de propuestas de reestructuración**, mejora y diseño de contenidos Web del portal.
- 8) La generación de estadísticas e indicadores de seguimiento** y evaluación de la usabilidad de la web. Programación anual de actividades y obtención de estadísticas e indicadores de seguimiento y evaluación de la usabilidad de la web, así como de los indicadores relacionados con la gestión de Fondos Europeos.
- 9) Asegurar el cumplimiento de la identidad corporativa** en todos los documentos y contenidos que se difundan a través del Portal. Puesta a disposición de los usuarios finales, editores y publicadores de aquellos manuales, guías, protocolos, etc. que afecten a la edición, maquetación y flujos de trabajos en relación con el cumplimiento de la identidad corporativa y el plan de comunicación en relación a la información publicada o difundida por los centros directivos
- 10) Apoyo a los centros directivos** en el diseño gráfico de los contenidos a difundir cuando sea requerido.
- 11) Edición de contenidos**, a petición de los centros directivos, que requieran un especial diseño gráfico, estructuración o maquetación.
- 12) Diseño de nuevas plantillas** de contenidos o aspectos gráficos del gestor de contenidos.
- 13) Edición y generación de canales temáticos** específicos con su propia identidad gráfica, bajo demanda.
- 14) Asegurar la integración y coordinación de los contenidos** del PWIA con el Catálogo de contenidos de la REDIAM.
- 15) Consultoría experta**, cuando sea requerido, en webs temáticas en materia ambiental.
- 16) Coordinación** con la página web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para asegurar la coherencia de contenidos entre ambos sitios web.
- 17) Seguimiento de la actividad.**

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria dispondrá y pondrá a disposición de esta Consejería una **herramienta de gestión de proyectos** que tipifique todas las incidencias, consultas y peticiones que se produzcan relacionadas con el portal web ambiental y portales temáticos asociados, así como su reporte periódico, clasificando estas solicitudes (incidencias, consultas y peticiones) y la actividad que generan por ámbito temático, centro directivo, grado de resolución, tiempo empleado, etc, acompañado, en su caso, de una propuesta de soluciones que minimicen en lo posible la actividad generada por este tipo de actividades y tareas.

Para ello, la adjudicataria pondrá a disposición de la Consejería una herramienta que permita la consulta y explotación de los datos que conforman la actividad del portal web de información ambiental y portales temáticos asociados. Es decir, a través de las consultas, peticiones e incidencias de los Centros Directivos, dicha herramienta estará facultada para extraer estadísticas y conclusiones para conocer su actividad y establecer estrategias de mejora. Así por ejemplo, permitirá conocer qué contenidos son los más demandados para su actualización, cuáles exigen menos renovación, cuáles están obsoletos, tiempo invertido por el equipo web en cada una de las tareas (cuantificar el esfuerzo), seguimiento de errores e incidentes, distribución temporal de los parámetros analizados, etc.

18) Servicio de traducción de contenidos al inglés.

El adjudicatario pondrá a disposición los medios materiales y humanos necesarios para la traducción al inglés del Portal Web de Información Ambiental de Andalucía (PWIA).

El proceso de traducción se realizará con sujeción a las siguientes especificaciones.

- Servicios de traducción y revisión posterior.
- Coordinación, gestión de proyectos y administración del servicio de traducción.
- Mantenimiento de la terminología y guías de estilo aplicadas desde <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home>
- Maquetación, integración y retoque gráfico de los textos traducidos.
- Cualquier otra especificación que durante la ejecución del proyecto se estime necesaria.

19) Cualquier otra tarea que pudiera surgir durante la ejecución del servicio y que esté directamente relacionada con el objeto del contrato.

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. ENTREGABLES

Con periodicidad **mensual** se procederá a la entrega de un informe que reflejará las actuaciones realizadas por el equipo de Gestión de Contenidos para el desarrollo evolutivo y el soporte a la gestión de contenidos del Portal Web de Información Ambiental (PWIA) y los portales temáticos asociados. Concretamente el informe recogerá, como mínimo:

1. Resumen ejecutivo.
2. Tareas realizadas según las líneas de trabajo.

Dentro de las estadísticas e indicadores asociados, se incluirá las estadísticas de usabilidad y acceso al Portal Web y portales temáticos asociados, mediante la generación de informes a través de herramientas específicas y el desglose detallado de contenidos revisados, actualizados y nuevos contenidos incluidos en el Portal WEB IA y portales temáticos asociados, así como estadísticas e indicadores relacionados.

Con periodicidad **quincenal** se emitirán **estadísticas** relacionadas tanto con el **seguimiento de la actividad** como de la **actividad analítica web**, de tal forma que proporcione información sobre la misma al responsable del contrato.

Con periodicidad **trimestral**, se emitirá un informe relacionado con el **seguimiento de la actividad** que permita evaluar el servicio por parte del responsable del contrato.

Este informe de seguimiento trimestral contendrá el reporte del seguimiento de todas las incidencias relacionadas con el portal web de información ambiental y los portales temáticos asociados. Dicho reporte clasificará las incidencias por ámbito temático, tipología, centro directivo y recogerá el estado de resolución de cada una de ellas, tiempo empleado, etc., acompañado, en su caso, de una propuesta de soluciones que minimicen en lo posible la actividad generada por este tipo de actividades y tareas.

6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

6.1. Dirección y supervisión de los trabajos

Es un objetivo prioritario de la Consejería el asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización de los trabajos y su ejecución debe ser tal que permita obtener un seguimiento formal del avance de los mismos.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- **Persona responsable del contrato**
- **Persona responsable de la dirección de los trabajos.**
- **Equipo de trabajo**

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las funciones y responsabilidades serán:

- Persona responsable del contrato

Persona designada por el órgano de contratación a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Para el desempeño de las funciones técnicas la persona responsable del contrato nombrará una Dirección técnica para el seguimiento y ejecución del contrato.

- Persona responsable de la dirección de los trabajos.

Persona nombrada por la adjudicataria, que se corresponde con el perfil P1 (Técnico especialista senior) definido en el PCAP, que deberá ser un técnico o técnica competente en las materias objeto del mismo, que será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del servicio, provenientes de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

- Equipo de trabajo, estará formado por los técnicos que el contratista aporte en su oferta para la realización del proyecto. La empresa adjudicataria mantendrá permanentemente informada al responsable del contrato de la evolución y posibles incidencias de los trabajos. Este equipo lo conformarán, siguiendo las determinaciones del PCAP, los Técnicos cualificados correspondientes a los perfiles P2 y P3.

6.2. Reuniones de seguimiento

Con el objetivo de realizar el seguimiento del proyecto, la Consejería fijará reuniones periódicas.

Con anterioridad a la celebración de dichas reuniones se hará entrega de un documento en el que se recojan los asuntos a tratar en la reunión, situación de las tareas en curso, las incidencias más significativas, los problemas detectados y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Será responsabilidad del contratista el realizar formalmente las actas correspondientes a todas las reuniones que se celebren a lo largo de los trabajos, debiendo así mismo gestionar la aprobación de las mismas por parte de las personas participantes. Estas actas tendrán que ser entregadas al siguiente día hábil.

Aparte de los informes de seguimiento, realizados por la persona responsable de la dirección de los trabajos, los miembros del equipo de trabajo deberán facilitar el seguimiento continuo de las tareas que estén realizando, para lo que deberán seguir las directrices que fije la persona responsable del contrato.

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

7.1. Información de base y herramientas de soporte al servicio

La Consejería facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Consejería y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la Consejería.

7.2. Sustituciones o incorporaciones del personal

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 del punto 4.C del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la empresa adjudicataria para posibles sustituciones o incorporaciones de personal que tenga lugar durante la prestación del servicio.

De forma previa a la sustitución de uno de los miembros del equipo de trabajo, el contratista deberá comunicar al responsable del contrato la identidad de la persona sustituida y sustituta, aportando la documentación acreditativa de la experiencia profesional y curriculum de la segunda al efecto de la comprobación de que el equipo de trabajo sigue manteniendo, en su conjunto, las prescripciones técnicas establecidas. El responsable del contrato comprobará el mantenimiento de dichas condiciones y, en su caso, autorizará por escrito la materialización de la sustitución propuesta. En el caso contrario, comunicará al contratista la no conformidad de la sustitución y la obligación de mantener el equipo en su configuración inicial, dándole un plazo de 15 días naturales.

En el caso de que la situación persistiera, se penalizará al contratista según se recoge en el punto 11 del Anexo I del PCAP.

7.3. Lugar de realización, medios necesarios y horario

La prestación del servicio se realizará desde las instalaciones del contratista, salvo en determinadas circunstancias donde se aconseje la actuación presencial en las instalaciones de la Consejería, a requerimiento de la persona responsable del contrato.

Los medios físicos (cualquier equipo físico que se requiera para la prestación del servicio) y lógicos (licencias de desarrollo, sistemas operativos u ofimáticas, etc.) correrán por cuenta del contratista.

La infraestructura de comunicaciones necesaria para la prestación del servicio será la que recomiende la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Los costes que se deriven de los servicios de comunicaciones serán por cuenta del contratista.

Para facilitar la comunicación entre el Equipo de Trabajo del contratista y el de la Consejería, será imprescindible el uso de un sistema software de videoconferencia.

El trabajo se realizará en jornada matutina, de 7.30 a 15 horas, de lunes a viernes. Quedando una persona de guardia todas las tardes de lunes a jueves durante el periodo comprendido entre las 16 a 19 horas.

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.4. Confidencialidad de la información

Sin perjuicio de lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas que rige al contrato, la información a la que tenga acceso el contratista como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.

El contratista además, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, tendrá que cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal". En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

7.5. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Consejería, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Consejería.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

7.6. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

El Sistema de Información objeto de esta contratación está considerado de NIVEL BÁSICO.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Consejería en materia de Seguridad TIC. Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

7. 7. Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301549:2022, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. 8. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

Fdo. Electrónicamente Jefe de Servicio de Análisis de la Información Ambiental

En Sevilla, a fecha de la firma digital,

VILLARREAL PIQUERAS JAVIER - 28748279G VILLARREAL PIQUERAS		04/09/2024 19:13:59	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKSu4Se2tS2hhYK45f816YU23L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	